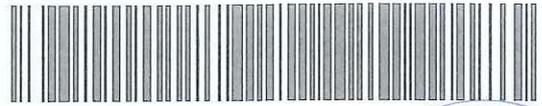




Factura: 001-001-000012672



20171701075P00773



NOTARIO(A) ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701075P00773						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE OCTUBRE DEL 2017, (9:19)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REAL PEREZ JUAN ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803133923	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JACOME CAJAMARCA GIOVANNY DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712913837	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BURBANO PIEDRA ALEJANDRO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716181688	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROMAN MENDOZA GUSTAVO FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305584086	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		EL CONDADO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701075P00773

Factura No.: 001-001-000012672



NOTARIA SEPTUAGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSULTORA PYTHON CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: BURBANO PIEDRA ALEJANDRO PATRICIO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y siete de Octubre del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO, NOTARIO SEPTUAGESIMO QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSULTORA PYTHON CIA.LTDA., el/la señor(a) BURBANO PIEDRA ALEJANDRO PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) REAL PEREZ JUAN ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROMAN MENDOZA GUSTAVO FABRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JACOME CAJAMARCA GIOVANNY DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus

documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BURBANO PIEDRA ALEJANDRO PATRICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
REAL PEREZ JUAN ENRIQUE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ROMAN MENDOZA GUSTAVO FABRICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
JACOME CAJAMARCA GIOVANNY DANIEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.-

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORA PYTHON CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES





COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: J62 - PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de

DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**- **Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BURBANO PIEDRA ALEJANDRO PATRICIO	1	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
REAL PEREZ JUAN ENRIQUE	4	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
ROMAN MENDOZA GUSTAVO FABRICIO	4	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
JACOME CAJAMARCA GIOVANNY DANIEL	1	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	10	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) REAL PEREZ JUAN ENRIQUE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JACOME CAJAMARCA GIOVANNY DANIEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA**



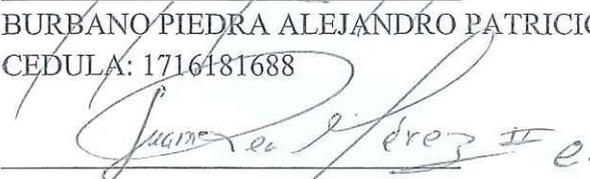
DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo



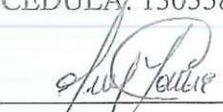
de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


BURBANO PIEDRA ALEJANDRO PATRICIO
CEDULA: 1716481688


REAL PEREZ JUAN ENRIQUE
CEDULA: 1803133923


ROMAN MENDOZA GUSTAVO FABRICIO
CEDULA: 1305584086


JACOME CAJAMARCA GIOVANNY DANIEL
CEDULA: 1712913837

Firma Notario(a) Publico(a):


DOCTOR ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO
Identificacion: 1705542874





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 180313392-3
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
REAL PEREZ
JUAN ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1991-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA FERNANDA
ROMANO CASTRO



INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN SUPERIOR MAGISTER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REAL TOSCANO JUAN ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ VALLE MARTHA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-04

V4333V2222



030710943



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



064
JUNTA No.

064 - 086
NÚMERO

1803133923
CEDULA

REAL PEREZ JUAN ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES



TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
HUACHI LORETO
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial que le fue exhibida en el momento de expedir este documento ORIGINAL, he sido responsable del contenido del documento que exhibe la veracidad de su contenido y así, declarando de mi propia voluntad y responsabilidad personal que lo exhibe.

77 OCT. 2017

Quito, 2



R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171291383-7
APELLIDOS Y NOMBRES JACOME CAJAMARCA GIOVANNY DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1980-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JACOME GALO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAJAMARCA BLANCA AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-12-27

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]

FECHA DEL CEDULADO



00002310



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



012 JUNTA No.

012 - 234 NÚMERO

1712913837 CEDULA

JACOME CAJAMARCA GIOVANNY DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO CANTÓN ZONA 4
SOLANDA PARROQUIA



[Signature]



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, se certifica que la fotocopia que ANTECEDE es igual al documento ORIGINAL que fue exhibido en CNE bajo su custodia. El Notario es responsable del contenido de documentos que se exhiben y veracidad de su contenido que fue dado en fe respectando la exclusión de la responsabilidad que se otorga al utilizar

Quito a

27 OCT. 2017



[Signature]
N. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BURBANO PIEDRA ALEJANDRO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1992-12-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 171618168-8



INSTITUCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V444494444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURBANO PATRICIO LIDERSÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIEDRA GLORIA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-05-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-19



000581001



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



016
JUNTA Nº

016 - 031
NÚMERO

1716181688
CEDULA

BURBANO PIEDRA ALEJANDRO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 1

COTACOLLAO
PARROQUIA



El contenido del presente documento es válido y auténtico, ya que ha sido
firmado por el titular de la cédula de ciudadanía ORIGINAL en
la ciudad de QUITO, el día 27 de OCTUBRE de 2017, a las 15:05 horas, en
la ciudad de QUITO, cantón de Cotacollao, parroquia de Cotacollao, en
conformidad con la Ley Orgánica del Registro Civil y el Reglamento del
mismo.

27 OCT. 2017



PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGESIMO QUINTO



CÉDULA DE CIUDADANÍA ID. 130558408-6
APELLIDOS Y NOMBRES ROMAN MENDOZA GUSTAVO FABRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI EL CARMEN EL CARMEN
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LIGIA IVONNE JACOME ORTIZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROMAN F OSWALDO GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENDOZA ALAVA FANNY ACCENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-12-05
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-05

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
TITULAR DEL CÉDULADO

E1333VI222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



036 JUNTA No.

036 - 220 NÚMERO

1305584086 CEDULA

ROMAN MENDOZA GUSTAVO FABRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO CANTÓN ZONA: 1
JIJUAPA PARROQUIA



[Handwritten Signature]



De conformidad al Art. 18 numeral 5to de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que ANTECEDE es igual al documento ORIGINAL que fue exhibido en QUITO fecha (5) cinco. El Notario es responsable del contenido de documento que antecede, la veracidad de su contenido y sus documentos de responsabilidad exclusiva de la parte interesada. QUITO

27 Oct. 2017

[Signature]
DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGESIMO QUINTO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *[Signature]* COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN, EN SEIS FOJAS

[Signature]
DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGESIMO QUINTO
CANTÓN QUITO